

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00544.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio sin diligenciar que fue devuelto por el Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal de Despachos Comisorios de Bogotá.

2.- En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se **ACEPTA** la renuncia presentada por el Dr. William Arturo Lechuga Cardozo al mandato que le fuere conferido la parte actora.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estado.

3.- Por ahora no se tendrá en cuenta el poder aportado hasta tanto se allegue el certificado de existencia representación legal vigente de la sociedad PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. Una vez se aporte, se decidirá sobre la solicitud de reconocer personería y actualización del despacho comisorio.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 46 de 23 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ba12f8f42063a00cee3a24b018306f8691df870bb5f7ededba33cd0b7bb8d9**

Documento generado en 22/04/2024 03:12:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>